



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: veinticinco (25) de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, se allegan diversos memoriales de la parte activa, respecto de la notificación de la pasiva.

ACTUACIÓN	TÉRMINO			
	INICIA		FINALIZA	
	FECHA	HORA	FECHA	HORA
Citación para notificación Personal: (5 días)	05 de diciembre de 2020	7:00 a.m.	14 de diciembre de 2020	4:00 p.m.
Notificación por Aviso Art. 292 C.G.P.: <u>24 de julio de 2021</u> surtida al finalizar el día siguiente.	24 de julio de 2021		26 de julio de 2021	
Solicitud de la reproducción de la demanda y sus anexos (Art. 91 C.G.P.)	27 de julio de 2021		29 de julio de 2021	
Traslado (5 días)	30 de julio de 2021		05 de agosto de 2021	
DÍAS INHÁBILES				
Sábados	12 de diciembre de 2020, 31 de julio de 2021			
Domingos	06 de diciembre de 2020, 13 de diciembre de 2020, 25 de julio de 2021, 01 de agosto de 2021.			
Festivos	08 de diciembre de 2020			
Vacancia Judicial	Si.			

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "Trabajo en Casa" dispuesta en el Artículo 2° de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Sírvase proveer RAD: 2020-00103-00


JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

PROCESO:	EJECUTIVO.
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JOSÉ ARCADIO MUÑOZ AGUDELO.
RADICADO:	76-606-40-89-001- 2020-00103 -00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 432

Restrepo, Valle del Cauca, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe de Secretaría que antecede y revisado el expediente, se observa que el profesional del Derecho remite certificación de notificación por aviso conforme las voces del Art. 292 del C.G. del P., del 24 de julio del año 2021, al



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

demandado **JOSÉ ARCADIO MUÑOZ AGUDELO**, tal y como obra en la certificación emitida por la empresa postal "**TRANSPORTES SAFERBO S.A.**", de acuerdo a la guía de envío número **20899608**, debidamente certificada y cotejada, que da constancia y se confirma que el destinatario vive o labora en el lugar de la entrega, teniendo en cuenta que la misma se remitió a la dirección establecida para notificaciones en el escrito contentivo de la demanda, se debe tener como notificado por aviso.

Sin más que decidir, el Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo Valle,

DISPONE:

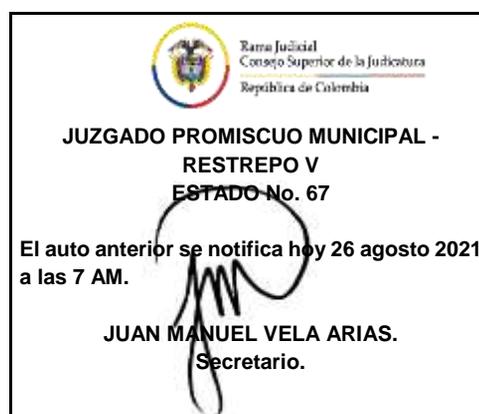
PRIMERO: Tener como notificado por aviso al demandado JOSÉ ARCADIO MUÑOZ AGUDELO, establecido en el Art. 292 del C.G.P., por las razones expuestas en la parte motiva de esta Providencia, además de realizar las notificaciones pertinentes al otro extremo pasivo, sin que se allegue contestación de la demanda.

SEGUNDO: TENGASE en cuenta las constancias de envío mencionadas en el numeral que antecede al momento de liquidar las respectivas costas judiciales si a ello hubiere lugar.

TERCERO: Ejecutoriado el presente Auto, pásese a seguir Adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE
JUEZ



Firmado Por:

Diana Lorena

Ibargüen Valverde

Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

**Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Restrepo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bc454b5977c957ceceb8bcf34b0da44eafeedc19515224aa6cc5d7c1c09089a4

Documento generado en 25/08/2021 03:51:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>